



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, HACE SABER A SUS HABITANTES:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, DELEGADAS, DELEGADOS Y COPACIS PARA EL PERIODO 2025-2028

El Ayuntamiento de Atizapán, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 10, 24, 26, 29 Fracción II y 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, del 56 al 64, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 32, 33 primer párrafo y 35 del Bando Municipal vigente de Atizapán.

CONSIDERANDO

La participación ciudadana es fundamental para la legitimidad y legalidad de los actos de gobierno municipal, al contribuir con labor y esfuerzo en la consolidación de un estado de bienestar, hacen propias las necesidades de su entorno y de forma organizada coadyuvan con el gobierno municipal para atenderlas. Es a través de las y los Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadanas, entre otras figuras ciudadanas que se vincula sociedad y gobierno; tal y como lo propone el Artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) al señalar que es deber del Estado, reconocer, respetar, promover y garantizarla. Razón por la cual las autoridades deben generar instancias que permitan ejercer a las personas su derecho a participar en asuntos que les influyen de manera directa; tal y como lo es mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y gestionar beneficios públicos a través de las obras que mejoran la calidad de vida de los vecinos.



Será la Secretaría del Ayuntamiento, la dependencia de la Administración Municipal que auxiliará a la Comisión Edilicia Transitoria en el Proceso de Elección de las y los Delegados Municipales 2025-2028 y Comités de Participación Ciudadana (COPACIS) de Atizapán.

Bajo estos términos el Ayuntamiento de Atizapán expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y a los ciudadanos del Municipio de Atizapán, Estado de México, que se han caracterizado por su compromiso social y deseen participar como candidatas y candidatos en la elección a Delegadas, Delegados, y Consejos de Participación Ciudadana 2025-2028.

Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de Elección para Delegadas y Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, inicia con la publicación de la presente Convocatoria el día 24 de febrero y concluye el 15 de abril de 2025, el día 28 de febrero inicia el registro, concluye el 13 de marzo, los que hayan cubierto la totalidad de los requisitos iniciaran actos de campaña del 17 al 21 de marzo, la elección se llevará a cabo el domingo 23 de marzo del año 2025, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en los lugares que serán designados para recibir la votación por la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana y los resultados serán publicitados en estrados y medios digitales, el 10 de abril tomarán protesta quienes hayan resultado electos a través de una jornada electoral, conforme al principio democrático del voto universal, libre, secreto, directo e intransferible de la ciudadanía atizapense y entraran en funciones el 15 de abril del presente año.



SEGUNDA: DE LOS ÓRGANOS DE ORGANIZACIÓN Y REGISTRO

El proceso de Elección para Delegados Municipales y Consejos de Participación ciudadana, será organizado por la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana a través de la Secretaria del Ayuntamiento.

Para el registro de las planillas aspirantes, se contará con un servidor público responsable del Registro, adscrito a la Secretario del Ayuntamiento y nombrado por la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados.

La etapa de registro de planillas iniciará el 28 de febrero y cerrará el día 13 de marzo a las 18:00, dicho registro se realizará en la Secretaria del Ayuntamiento.

Así mismo, para la recepción de los votos de las ciudadanas y los ciudadanos, el domingo 23 de marzo en punto de las 8:00 horas se instalarán las Mesas Receptoras de Votos, integrada por un presidente, un secretario y dos escrutadores, quienes serán funcionarios públicos del gobierno municipal nombrados por la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana; dando así inicio a la jornada electoral, una vez que se hayan llenado el Acta de la Jornada Electoral de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana y concluirá a las 16:00 horas.

TERCERA: DE LOS REQUISITOS

Para ser candidata o candidato a Delegado Municipal y Consejos de Participación Ciudadana, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
2. Ser vecina o vecino con residencia efectiva en la delegación de que se trate.
3. No haber sido Delegada o Delegado propietario en el periodo inmediato anterior.
4. Ser de reconocida probidad.
5. Cada aspirante a candidato a delegado y planilla de COPACI, deberá firmar una carta en la que expresamente acepte su postulación.



6. Cada aspirante a candidato a delegado y planilla de COPACI deberá firmar y ratificar una carta compromiso, en la que se obligue a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases en el término que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Atizapán 2025.
7. No ser dirigente de ningún partido político, ministro de culto religioso o funcionario de la Administración Pública Municipal, estatal o federal con mando medio o superior durante el último año al día de la elección.
8. Cada aspirante a candidato a delegado y planilla de COPACI, a cargo de elección popular para autoridades auxiliares deberá presentar una Carta de Exposición de Motivos en la que señalarán el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivan a participar en este proceso.
9. Contar con credencial vigente para votar.
10. Presentar un Plan Básico de Campaña donde señale inicio y cierre de campaña, asumiendo la plena responsabilidad de sus actos.

CUARTA: DE LA DOCUMENTACIÓN

Por cada aspirante a candidata o candidato se deben presentar en original y copia, la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro por planilla (se le entrega al momento del registro en la Secretaría del Ayuntamiento).
2. Copia simple del acta de Nacimiento.
3. Constancia domiciliaria (Recibo de luz, predial, teléfono o expedida por el secretario del ayuntamiento o delegado).
4. Credencial para votar vigente.
5. Dos fotografías tamaño infantil



6. Informe de no antecedentes penales expedido por el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días al momento del registro de planillas.
7. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de Delegada o delegado Propietario o Suplente o integrante del Consejo de Participación Ciudadana, según sea el caso, (se le entrega al momento del registro en la Secretaría del Ayuntamiento).
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en las numerales 3 y 7 de la Base Tercera relativa a los requisitos de la presente convocatoria, (se le entrega al momento del registro en la Secretaría del Ayuntamiento).
9. Firmar el Pacto de Ética y Civilidad Entre las Planillas, a efecto de evitar ataques, calumnias, campaña negra y violencia política de género. (se le entrega al momento del registro en la Secretaría del Ayuntamiento).
10. Carta de Exposición de Motivos.
11. Designación, por candidato o planilla, de un representante propietario y un suplente ante la mesa receptora de votación, los representantes serán personas distintas a los integrantes de las planillas.
12. Presentar constancia de no adeudo del servicio de agua potable o ultimo recibo de pago.
14. Carta compromiso de que, de resultar electa o electo, se deberá rendir cuentas a la comunidad cada 6 meses acerca de los Ingresos, Egresos, trabajos, y actividades que realicen en su desempeño.
15. Carta compromiso de que, de resultar electa o electo, deberá firmar una carta de responsabilidad civil sobre el adecuado uso y resguardo de los bienes muebles, inmuebles, materiales y recursos económicos a los que tenga acceso.

NOTA:

La entrega total de documentos de las y los aspirantes deberá ser presentada en una sola exhibición completa conforme a las Bases de la presente Convocatoria, en caso contrario, no procederá el registro del o la aspirante y de la planilla de COPACI.



QUINTA: DEL REGISTRO

La etapa de registro de planillas dará inicio a partir del 28 de febrero y se cerrará el día 13 de marzo a las 18:00, dicho registro se realizará en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, con sede en el Palacio Municipal, cito: Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Col. Centro, Santa Cruz Atizapán, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 16:00 horas, salvo el día de cierre que será a las 18:00 horas.

El registro de las y los aspirantes a delegados, así como el de las planillas será efectuado por su representante, quien será designada o designado por los aspirantes deberá acreditar tal designación mediante oficio abierto firmado por el aspirante.

El registro de las planillas será efectuado por la Secretaría del Ayuntamiento, con la documentación requerida a través del personal designado, quien una vez concluido el trámite le asignará un folio de control por aspirante y planilla, así como el color que será a elección del aspirante y planilla, dicho color será el medio para identificarse en su campaña y el día de la votación.

Para participar en la Elección de Delegados Municipales 2025-2028, deberán registrarse planillas de dos integrantes; candidata o candidato a Delegado Municipal Propietario a 1er. Delegado y su respectiva o respectivo suplente a 1er. Delegado.

Para la elección de Consejo y Participación Ciudadana (COPACI) integrar planillas de candidatos conformada por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, todos con su respectivo suplente respetando los principios de transversalidad y perspectiva de género.

Cada planilla deberá distinguirse de las demás, por un color elegido conforme al registro realizado ante la Secretaria del Ayuntamiento

SEXTA: DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA

La Secretaría del Ayuntamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre del registro entregará a la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, la relación de aspirantes a delegados y delegadas, así como de



planillas para COPACIS, debidamente inscritas y que habrán de contener el día 23 de marzo en la jornada electoral para elegir autoridades auxiliares del municipio de Atizapán.

La Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, a más tardar el día 14 de marzo del año en curso emitirá el dictamen de procedencia a quienes cumplan con los requisitos previstos en la Convocatoria, mismo que será inapelable, dicho dictamen será publicado por la Secretaria del Ayuntamiento, en estrados del palacio municipal y página oficial del Ayuntamiento de Atizapán.

SÉPTIMA: DEL PROSELITISMO

Los actos de campaña serán exclusivos de las y los aspirantes que resultaron aprobados por haber cumplido con la totalidad de los requisitos, siendo responsables de hacer su proselitismo en el territorio por el que se contiende, así como en medios digitales, ajustándose a los criterios de respeto y legalidad propios de toda jornada electoral, estando advertidos de que, en caso de presentarse denuncias, se dará cuenta a la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, para proceder conforme a la gravedad de los hechos a la cancelación del registro.

El proselitismo tendrá una vigencia del 17 al 21 de marzo de 2025, absteniéndose de cualquier acto de proselitismo o campaña el día 22 y 23 de marzo de 2025.

OCTAVA: DE LA JORNADA ELECTORAL

Para la vigilancia del desarrollo de la Jornada Electoral, Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana sesionará de manera permanente desde antes de la instalación de las casillas y hasta la calificación y validez de la elección y publicación de los resultados. La Jornada Electoral se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Las mesas receptoras de votos se instalarán a las 08:00 horas del día 23 de marzo del presente año, y deberán quedar debidamente instaladas a más



tardar a las 9:00 horas del mismo día en los lugares establecidos de cada Delegación, por la Comisión Edilicia encargada.

2. La papelería Electoral será responsabilidad de la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana y se entregará en presencia de los representantes de los candidatos a Cargos de Elección de Autoridades auxiliares, dígame Delegadas y Delegados, así como COPACIS, que se encuentren presentes el día de jornada electoral a las 7:30 horas en cada mesa receptora, siendo responsable de la papelería, el presidente de la mesa receptora.
3. Una vez instalada la mesa receptora de votos, el Presidente de la mesa invitará a las personas que se encuentren formadas a que emitan su voto en forma ordenada, vigilando en todo momento que sea libre, directo y secreto. Las y los ciudadanos de cada Delegación, tendrán el derecho de emitir su voto siempre y cuando presenten al Presidente de la mesa receptora su credencial para votar vigente y permitan que el Secretario de la misma, les coloque una marca con tinta en su pulgar derecho.
4. En punto de las 16:00 horas del día de la elección, se cerrará la mesa receptora de votos, permitiendo que participen las personas que aún estuvieren formadas en la misma.
5. El escrutinio y cómputo de votos iniciará una vez que haya terminado la votación, en el mismo lugar donde se instaló la mesa receptora de votos. Los escrutadores inutilizarán las boletas sobrantes con dos líneas diagonales, posteriormente abrirán la urna y contarán los votos que haya obtenido cada una de las planillas en presencia de los representantes de las y los candidatos contendientes.
6. Una vez requisitada el acta de la jornada electoral, el Secretario anotará el total de votos obtenidos por cada una de las y los candidatos contendientes, el número de votos nulos, así como las boletas inutilizadas y asentará los incidentes sucedidos en el acta de la jornada electoral, otorgándoles copia del acta a los representantes de las y los candidatos contendientes debidamente acreditadas y registradas ante la mesa receptora de votos.



7. El presidente de la mesa receptora de votos, una vez concluido el llenado del acta de la jornada electoral, depositará el total de las boletas electorales y el Acta de la jornada con un sobre, mismo que será sellado y firmado por los integrantes de la mesa receptora y los representantes de las planillas acreditadas y registradas que así lo deseen, colocando al frente la hoja de los resultados electorales y deberá publicarlos en un lugar visible, donde se instaló la mesa receptora.

8. El presidente de la mesa receptora de votos, se asegurará de entregar personalmente el paquete electoral al personal de la Secretaria del Ayuntamiento, al término de la jornada electoral en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, con sede en el Palacio Municipal, cito: Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Col. Centro, Santa Cruz Atizapán, pudiéndose acompañar por los representantes de las y los candidatos que así lo deseen.

La Secretaria del Ayuntamiento emitirá los resultados a la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, de manera inmediata.

NOVENA: DE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS

La Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, validará y dará a conocer los resultados de la elección, de las y los delegados, así como de los COPACIS, que resulten ganadores de la elección por haber obtenido el mayor numero de votos.

Las y los Delegados, así como los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadano, electos se desempeñaran en su encargo del 15 de abril del 2025 al 14 de abril de 2028, sin remuneración económica alguna por tratarse de cargos honoríficos y rendirán protesta de ley el día 10 de abril e iniciarán sus funciones el día 15 de abril del año en curso. Los nombramientos de las y/o los Delegados Propietarios Electos serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, los cuales se entregarán en protesta de ley.



TRANSITORIOS

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.

El presente acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión ordinaria realizada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Atizapán, Estado de México, el día 21 de febrero de 2025.